



Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico

Hon. Rafael H. Troche Maldonado
Presidente

Presentado por: Oficina de Recursos Humanos

ORDENANZA NÚMERO: 32

PON: 37 (26/02)
SERIE 2025-2026

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO; PARA AUTORIZAR AL HON. JORGE A PÉREZ HEREDIA, ALCALDE DE UTUADO, ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA EL USO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA PARA LA LACTANCIA DEL MUNICIPIO DE UTUADO.

POR CUANTO: *El Artículo 1.018, inciso(e) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone las Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde (21 L.P.R.A. § 7028), sosteniendo que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad, le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.*

POR CUANTO: *El Municipio de Utuado, tiene un compromiso con sus madres trabajadoras. Parte del compromiso y derecho de éstas, es contar con un área de lactancia o extracción de leche materna, que redunde en beneficios de sus descendientes.*

POR CUANTO: *La lactancia materna es la forma más adecuada y natural de proporcionar aporte nutricional, inmunológico y emocional al bebé, ya que le aporta todos los nutrientes y anticuerpos que lo mantendrán sano, sin olvidar que le permitirá crear un fuerte lazo afectivo con la madre. La lactancia es reconocida como el método de alimentación por excelencia para la infancia.*

POR CUANTO: *La lactancia forma parte del derecho a la vida y es reconocida mundialmente como un derecho natural de las madres y sus criaturas. Los estudios han demostrado que la leche materna contiene anticuerpos que pueden contribuir a evitar las deficiencias físicas, enfermedades respiratorias, desnutrición, infecciones y la mortalidad temprana. Además, se ha comprobado que establece y desarrolla un vínculo estrecho entre la madre y la criatura lo que impacta, positivamente, a la familia y a la sociedad en general.*

POR CUANTO: *El Municipio reconoce la importancia de la leche materna en la nutrición de los bebés, en especial cuando la madre lactante regresa a su lugar de trabajo, esto luego de completar su licencia por maternidad. Para el Municipio, es fundamental que la madre lactante continúe proveyendo a su bebé la mejor alimentación, por lo que se crea este Reglamento en fiel cumplimiento de este compromiso y responsabilidad.*

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: *Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde de Utuado; a que establezca un área de lactancia la cual se regirá por el Reglamento que se ha presentado ante la consideración de esta Legislatura Municipal, intitulado Reglamento para el Uso y la Administración del Área para la Lactancia del Municipio de Utuado.*

SECCIÓN 2^{DA}: *Por ende, se adopta por esta Legislatura Municipal el Reglamento para el Uso y la Administración del Área para la Lactancia del Municipio de Utuado.*

SECCIÓN 3^{RA}: *Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de esta, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.*

SECCIÓN 4^{TA}: *Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación por parte de esta Honorable Legislatura Municipal y el Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde; conforme a lo establecido en el Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

SECCIÓN 5^{TA}: *Se dispone expresamente que la presente Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días de haber sido circulada en un rotativo de circulación general en el País, conforme a las disposiciones legales aplicables.*

SECCIÓN 6^{TA}: *Copia certificada de esta ordenanza sea remitida al Hon. Jorge A. Pérez Heredia, alcalde, Departamento de Estado de Puerto Rico, Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Sra. Geovanna Irizarry Morales, Auditora Interna, Oficina del Contralor de Puerto Rico, Sr. Alan J. González Cancel, Secretario Municipal, Sra. Yahaira Maestre Ruiz, Directora de Finanzas, Sra. Nilsa I. Maldonado Maldonado, Directora de Recursos Humanos, Oficina de Trámite Legislativo y cualquier persona que interese la misma, según costo por la Ordenanza Número 5, Serie 2006-2007.*





Hon. Rafael H. Arvelo Maldonado
Presidente

Certificación de Votación

Yo, Mariano González Medina, en mi carácter de secretario de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, certifico:

Que, la presente es una copia fiel y exacta del Proyecto de Ordenanza Núm: 37 (26/02), Serie 2025-2026; aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, en la 3^{RA}: I Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 4 de marzo de 2026.

Afirmativos: Hon. Edgardo L. Ralat Avilés
Hon. Jannette Torres Cuevas
Hon. Jonathan Torres Torres
Hon. Kayla Camila Toucet Pérez
Hon. Liz Michelle Negrón Soria
Hon. Manuel A. García Rodríguez
Hon. María E. Rivera Santiago
Hon. Onell Monti Montalvo
Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Hon. Reinaldo Gutiérrez Rivera
Hon. Valerie Pons Ríos
Hon. Yahaira María Maldonado Hernández

Ausentes: Hon. Coralys M. Vega Rodríguez
Hon. Miguel A. Martell Vélez

En Contra: -0-

Abstentionados: -0-

Y para que así conste, expido la presente Certificación y hago estampar en ella el Gran Sello de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; el jueves, 5 de marzo de 2026.


Mariano González Medina

Secretario de la Legislatura Municipal





*Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico*

*Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente*

Certificación de Aprobación

***Proyecto de Ordenanza Núm: 37 (26/02), Serie 2025-2026; aprobado por la
Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; en la 3ra: I Sesión Ordinaria
celebrada el miércoles, 4 de marzo de 2026.***

***En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el Gran
Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Utuado; el jueves, 5 de marzo
de 2026.***

[Handwritten signature]
***Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente de la Legislatura***

***Mariano González Medina
Secretario de la Legislatura***

***Aprobada y firmada por Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde del Municipio
Autónomo de Utuado, Puerto Rico; el día 9 de marzo de 2026.***

[Handwritten signature]
***Hon. Jorge A. Pérez Heredia
Alcalde Municipio Autónomo de Utuado***

